



PROYECTO DE  
ORDENANZA



**BARILOCHE  
MUNICIPIO**

No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 3029-CM-18)



2 MAR 2021

PROYECTO DE ORDENANZA N.º

-CM-20

- 250-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ACEPTA DONACIÓN DOS MOTOGUADAÑAS  
DELEGACIONES MUNICIPALES.

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Nota donación del Sr. Palmiro Beleschi.

Documentación donación Sr. Santiago Quiroga.

#### FUNDAMENTOS

Las Delegaciones Municipales realizan tareas de desmalezamiento y limpieza de predios y banquetas en distintos sectores de la ciudad. Ante esta demanda, dos vecinos de la ciudad se hicieron eco de las mismas y realizaron donaciones de motoguadañas para mejorar los servicios brindados a la comunidad.

El Sr. Palmiro Beleschi realizó la donación de motoguadaña marca Shimura modelo SBH52 de 52 cc. para la Delegación Catedral. Asimismo, el Sr. Santiago Quiroga realizó la entrega en concepto de donación de una motoguadaña marca Stihl modelo FS120 de 31 cm<sup>3</sup>, entregada a la Subsecretaría de Comunidad y Territorio para el trabajo en las distintas Delegaciones Municipales y las cuadrillas a su cargo.-


AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

Ing. GUSTAVO GENNUSO  
Intendente  
Municipalidad de S.O. de Bariloche

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; Marcos Pavón, Subsecretario  
Comunidad y Territorio.

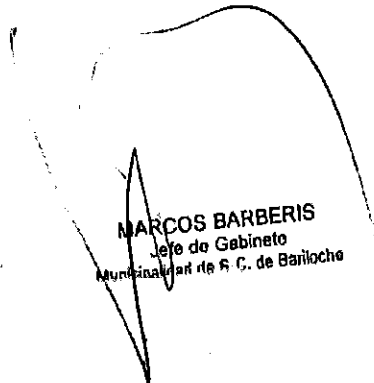
El proyecto original N.º \_\_\_\_\_, con las modificaciones introducidas, fue aprobado  
en la sesión del día \_\_\_\_\_, según consta en el Acta N.º \_\_\_\_\_  
Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica  
Municipal,



DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-----------	---

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA

- Art. 1º) Se faculta al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada de dos (2) motoguadañas, una marca Stihl modelo FS120 y otra marca Shimura PRO, para su utilización en las Delegaciones Municipales dependientes de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio.
- Art. 2º) El bien donados se incorpora al Patrimonio Municipal y permanecerá bajo la orbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio.-
- Art. 3º) Se agradece a los Sres. Palmiro Bedeschi y Santiago Quiroga por las donaciones efectuadas.
- Art. 4º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 5º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

  
MARCOS BARBERIS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de S. C. de Bariloche